
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	



Página 1 de 23 **ACTA No. 035 DE 2019**
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 2:00 P.M.
LUGAR: SALA DE JUNTAS, SEDE EL VIVERO, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACTA No. 035 DE 2019			
Proceso:		Subproceso:	
Unidad Académica y/o Administrativa: SECRETARÍA ACADÉMICA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			Hora de Inicio: 2:00 P.M.
Motivo y/o Evento: CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			Hora de Finalización:
LUGAR: SALA DE JUNTAS DECANATURA, SEDE EL VIVERO, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			Fecha: 16/OCTUBRE/2019
Participantes:	Nombre	Cargo	Firma
	JAIME EDDY USSA GARZÓN	Presidente	ASISTIÓ
	OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA	Coordinador Unidad de Extensión	ASISTIÓ
	WILSON GORDILLO THIRIAT	Coordinador Unidad de Investigación	ASISTIÓ
	CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS	Representante de los Posgrados al Consejo de Facultad	ASISTIÓ
	JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	Representante de los Profesores al Consejo de Facultad (Principal)	NO ASISTIÓ
	MARIA CAMILA VELEZ GIRALDO	Representante Estudiantil al Consejo de Facultad (Principal)	NO ASISTIÓ
	ANDREA CATALINA CARRERO TORRES	Representante Estudiantil al Consejo de Facultad (Suplente)	ASISTIÓ
	CARLOS JAVIER GONZÁLEZ VERGARA	Veedor Concursos Docentes Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ

ELABORÓ: LUZ MARY LOSADA CALDERÓN

APROBÓ: CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OBJETIVO: ACTA No. 035 DE 2019

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 2 de 23 ACTA No. 035 DE 2019
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 2:00 P.M.
LUGAR: SALA DE JUNTAS, SEDE EL VIVERO, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. CONCURSOS DOCENTES

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA



1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se verifica que existe quórum deliberatorio y aprobatorio.

La Secretaria Académica LUZ MARY LOSADA CALDERÓN informa que no se citó a los docentes ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA, Representante de los Coordinadores de Pregrado al Consejo de Facultad y LUIS FERNANDO QUIJANO WILCHES, Coordinador de la Unidad de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, porque son Jurados Internos y en la sesión de hoy únicamente se va tratar el tema Concursos Docentes.

2. CONCURSOS DOCENTES

2.1 La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del correo electrónico Concurso Docente 2019, relaciona los jurados que no enviaron los formatos de evaluación de las competencias comunicativas: Oral y Escrita, así:

Campo	Perfil	Jurado	Formato Oral	Formato Escrita
Medio Ambiente				
Manejo de Bosques y Ordenación Forestal	2019DOC0020025	Alejandro Copete Perdomo	x	x
Economía de recursos naturales y/o economía ambiental y/o economía ecológica	2019DOC0020026	Jaime Alberto Moreno Gutiérrez	x	x
		María Fernanda Vélez Ramírez	x	x

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 3 de 23 ACTA No. 035 DE 2019

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 2:00 P.M.

LUGAR: SALA DE JUNTAS, SEDE EL VIVERO, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Gerencia del Deporte y/o Administración del Deporte	2019DOC0020029	Juan Carlos Catumba	x	x
Calidad del Agua	2019DOC0020031	Jorge Alonso Cárdenas León	x	x

El Consejo de Facultad se da por **ENTERADO**.

2.2 El Concursante EVELIO LUIS MADERA ARTEAGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía NO. [REDACTED], presenta Recurso de Reposición ampliado contra la prueba de competencia comunicativas: oral y escrita publicas dentro del marco de la convocatoria abierta por la Resolución No. 081 del 31 de mayo de 2019, con solicitud de exhibición de documentos.

El Consejo de Facultad procede a leer el oficio del concursante MADERA ARTEAGA, **DETERMINA** que se une al punto 2.9 de la presente acta. La votación es de cinco (5) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

2.3 La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del correo electrónico Concurso Docente 2019, informa del procedimiento del cierre de la etapa 11 “Recursos de Reposición: Prueba competencias comunicativas: oral y escrita” e inicio de la etapa 12 del concurso docente “Respuesta a Recursos de Reposición: Prueba competencias comunicativas: oral y escrita”.



El Consejo de Facultad se da por **ENTERADO**.

2.4 El docente JAIME EDDY USSA GARZÓN, remite oficio OAD-828/2019IE30058 de la doctora NATALIA A GUZMÁN PÉREZ, Jefe Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios sobre el asunto presunto falsedad de diploma y acta de grado aportados por el docente NAPOLEÓN ROLDÁN CHACÓN.

“Asunto: Presunta falsedad de diploma y acta de grado aportados por el docente Napoleón Roldan Chacón

Respetado decano:

El pasado 25 de septiembre recibí por traslado de la División de Recursos Humanos su oficio DFAMARENA 1698 / 20191E28228, por el cual pone de presente una presunta irregularidad respecto del acta de grado y diploma aportados por el señor Napoleón Roldán Chacón, para efectos de su vinculación como docente ocasional en virtud del concurso convocado a través de la Resolución No. 081 del 31 de mayo de 2019.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 4 de 23 ACTA No. 035 DE 2019

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 2:00 P.M.

LUGAR: SALA DE JUNTAS, SEDE EL VIVERO, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Al margen de las actuaciones disciplinarias que procedieran frente a este asunto, le sugiero tener en cuenta que, de acuerdo al artículo 289 del Código Penal Colombiano -Ley 599 de 2000-, modificado por la Ley 890 de 2004, la falsedad y uso de documento privado falso constituye un delito. Señala tal norma:

“ARTÍCULO 289. Falsedad en documento privado. El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses.”

Así las cosas, corresponde a usted como Decano y autoridad informada por la Secretaría General de la Universidad Central del carácter apócrifo de los mencionados documentos, poner estos hechos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento del deber contenido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, numeral 24, según el cual es deber de todo servidor público, “denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.”

De otro lado, respetuosamente le sugiero analizar, con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica, la posibilidad de revocar directamente la designación del docente Napoleón Roldán Chacón o, en su defecto, demandarla ante la jurisdicción contencioso administrativa, a partir de los artículos 93 y 97 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que rezan:

“ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:



1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional,

PARÁGRAFO. En el trámite de la revocación directa se garantizarán los derechos de audiencia y defensa”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 5 de 23 **ACTA No. 035 DE 2019**
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
 FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 2:00 P.M.
 LUGAR: SALA DE JUNTAS, SEDE EL VIVERO, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El docente JAIME EDDY USSA GARZÓN, Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa que la Oficina Asesora de Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, le corresponde presentar la denuncia por presunta falsedad de diploma y acta de grado aportados por el docente de vinculación especial NAPOLEÓN ROLDÁN CHACÓN.


El Consejo de Facultad se da por **ENTERADO**.

2.5 El docente ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA, en calidad de Jurado Interno del Concurso Docente 2019, del perfil Recursos Hidráulicos remite la solicitud la reclamación del concursante CRISTIAN AGUSTO VILLANUEVA NUÑEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED], solicita las dos siguientes aclaraciones o de inquietud: ¿Por el error de la no asistencia a una de las dos pruebas de conocimiento, desconozco si es motivo suficiente de no seguir en el proceso, según reglamento de la convocatoria?. ¿Si no es por la falta de asistencia a una de las dos pruebas de conocimiento, cuál sería la razón de no poder continuar en ninguno de los procesos de la Facultad del Medio Ambiente y Facultad Tecnológica y si hay posibilidad de seguir en el concurso?"

El Consejo de Facultad **DETERMINA** comunicarle al concursante VILLANUEVA NUÑEZ, que la no asistencia no le impide continuar en el proceso, sin embargo en el artículo 23 del Acuerdo 05 del 03 de octubre de 2007 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, precisa lo siguiente: *"Permanencia en el concurso. Para continuar participando en el concurso, cada aspirante deberá obtener una valoración mayor o igual al 65% de la sumatoria del resultado de la prueba escrita y de la prueba oral"*. La votación es de cinco (5) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

2.6 La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del correo electrónico Concurso Docente 2019, informa de las etapas 11 y 12, quienes adjuntas el listado de reclamaciones realizadas por los concursantes a través del Sistema JANO, para que se encuentren enterados:

Código del perfil	Inscripción	Aspirante	Identificación	Código reclamación	Reclamación	Fecha
2019DOC0020025	172	JAIME ALBERTO NAVARRO LÓPEZ	[REDACTED]	22	Cordial saludo, quisiera me explicaran las notas obtenidas, pues me parece extraño que en las dos pruebas aparezca el mismo valor. Por otro lado, quisiera me expliquen los criterios de evaluación de cada una ya que los temas pedidos en cada prueba fueron desarrollados completamente.	2019-09-17 12:25:37
					Buenos días, de la manera más amable y respetuosa manifiesto mi disconformidad por la calificación de mi prueba de competencias - parte oral por los siguientes motivos: 1. De los tres jurados del proceso, uno de ellos (jurado externo) al terminar mi exposición no expresó ninguna pregunta, duda o inconformidad por mi presentación, el jurado interno tampoco las manifestó. En ese orden de ideas, la calificación de un jurado externo y el jurado interno se entendería por encima del 95% de la nota máxima, dado que cuando uno no hace preguntas fue porque su exposición fue total y absolutamente convincente.	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN		Código: GI-FR-010
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico		Versión: 02
	Proceso: Gestión Integrada		Fecha de Aprobación: 17/09/2014








Página 6 de 23 ACTA No. 035 DE 2019

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 2:00 P.M.

LUGAR: SALA DE JUNTAS, SEDE EL VIVERO, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019DOC00200 26	1967	CARLO S ANDRÉ S CUÉLLA R MOREN O		3 7	<p>2.El segundo jurado externo si hizo una pregunta y dada mi exposición no era posible darle la razón (lo que sigue en esta reclamación responde a un mes de preparación en donde se leyó mucha bibliografía actual, técnica y pertinente para la Temática de la convocatoria), su pregunta fue: “¿Por qué no podemos simplemente tomar lo mejor de cada enfoque, economía ambiental y economía ecológica, y los unimos?” A lo que yo respondí: “porque sencillamente ambos enfoques parten de bases teóricas diferentes, dicho en otros términos no podemos sumar peras con manzanas. Es epistemológicamente imposible, ya que ambos enfoques teóricos parten de supuestos distintos y por eso mismo el camino más apropiado es plantear una nueva base teórica (un nuevo paradigma) que tome en cuenta de una manera más apropiada la conmensurabilidad de los valores ambientales y que incorpore los más recientes avances de la teoría estadística”. Dado lo anterior y tomando en general mi exposición, una calificación de 4.08/5.00 (81,6\% de la nota máxima) no corresponde con el nivel de exposición que realicé (y sinceramente, en ningún momento se vivió en la exposición una situación incómoda en donde yo diera argumentos a los jurados para inferir que no estaba en capacidad de responder apropiadamente a la temática y a sus preguntas).</p> <p>3. Con lo anterior en mente, se resalta que cada docente tiene un estilo y una impronta propia para abordar una temática, y se hace notar que a diferencia de la prueba escrita (en donde si había unos lineamientos claros para redactar el escrito) en la prueba oral no se dieron pautas al respecto. En ese sentido, como participante con 9 años de experiencia docente universitaria orienté mi presentación siguiendo el enfoque pedagógico que he apropiado durante estos años y lo único en lo que si me esforcé al máximo fue en dejar lo más claro posible la temática, lo cual dado lo anteriormente descrito se hizo perfectamente. Es por los motivos anteriormente expuestos que solicito sea revisada mi calificación</p>	2019-09-18 10:01:49
2019DOC00200 27	900	EVELIO LUIS MADERA ARTEAGA		2 9	<p>Buena tarde:</p> <p>Mediante la presente solicito discriminar, tanto para la prueba oral como para la escrita, los puntajes que asigno cada jurado en la evaluación de todos los concursantes que presentaron estas prueba. De igual forma, solicito copia de los ensayos de todos y cada uno de los aspirantes.</p> <p>Por motivos de transparencia también solicito se nos informe a todos los aspirantes la metodología utilizada para la evaluación de la prueba oral. Si se tienen actas y observaciones de esta prueba solicito se hagan públicas y se discrimine el Momento (fecha) cuando cada uno de los jurados asigno la nota de esta prueba.</p>	2019-09-17 18:07:08
2019DOC00200 27	1797	MIGUEL ANGEL DIAZ SALAS		4 6	<p>Buenas tardes,</p> <p>Por medio de este comunicado solicito revisión de las calificaciones obtenidas en la etapa de Pruebas de Competencias. Adicional a lo anterior realizar retroalimentación en relación con los parámetros de calificación de las mismas.</p> <p>Gracias por la atención.</p>	2019-09-18 16:44:24

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	



Página 7 de 23 ACTA No. 035 DE 2019

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 2:00 P.M.

LUGAR: SALA DE JUNTAS, SEDE EL VIVERO, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Código del perfil	Inscripción	Aspirante	Identificación	Código reclamo	Reclamo	Fecha
2019DOC0020028	1300	JENIFFER PAOLA GRACIA ROJAS	██████████	47	<p>Respetados Jurados, reciban un cordial saludo.</p> <p>De manera respetuosa, me permito solicitar una revisión respecto a la prueba oral realizada el día 5 de septiembre; lo anterior, debido a que considero que la calificación fue un poco baja, ya que durante la hora de la prueba se socializó acerca del tema del concurso mediante una ayuda didáctica utilizando mapas mentales, gráficos y demostrando el dominio frente al tema de gerencia ambiental en las organizaciones; manteniendo unos estándares de pedagogía, haciendo buen uso del tiempo, discerniendo acerca de temáticas actuales como la planificación estratégica, los objetivos del desarrollo sostenible, normas técnicas internacionales, producción más limpia, marco legal aplicado al tema y referencias bibliográficas que sustentaron una revisión juiciosa del tema, todo esto, teniendo en cuenta mi experiencia como docente en el área del concurso. Finalmente, se dio respuesta a cada una de las preguntas que formaron parte de la discusión.</p> <p>Reconociendo que como jurados fueron seleccionados por su alta experiencia docente, investigativa y profesional y en ningún momento asumiendo yo el rol de evaluador, agradecería fuera tenida en cuenta mi petición.</p> <p>Agradeciendo de antemano su deferencia,</p> <p>Jeniffer Paola Gracia Rojas</p>	2019-09-18 20:02:57
2019DOC0020030	1335	CRISTIAN AUGUSTO VILLANUEVA NUÑEZ	██████████	77	<p>Cordial saludo, señores del concurso para la provisión de cargos en la planta de personal docente.</p> <p>Revisando los resultados de los concursos para el perfil de hidráulica tanto para la facultad de Medio Ambiente y de la Facultad Tecnológica, en ambas pruebas indica que no "continuo en el proceso". Tengo bien presente que por un error o una equivocada percepción de mi parte sobre los cambios realizados de las fechas para realizar la prueba oral y escrita de ambas facultades, falte a la prueba escrita de la facultad tecnológica y falte a la prueba oral de la facultad de medio ambiente, que estaban para el mismo día miércoles 4 de septiembre de 2019, dando una ventaja de importancia a los otros participantes en el concurso.</p> <p>Por lo tanto realizo las dos siguiente solicitudes de aclaración o de inquietud, para que por favor me sean atendidas:</p> <p>¿Por el error de la no asistencia a una de las dos pruebas de conocimiento, desconozco si es da motivo suficiente de no seguir en el proceso, según reglamento de la convocatoria?</p> <p>¿Si no es por la falta de asistencia a una de las dos pruebas de conocimiento, cuál sería la razón de no poder continuar en ninguno de los procesos de la facultad de Medio Ambiente y Facultad Tecnológica y si hay alguna posibilidad de seguir en el concurso?.</p> <p>Sin otro asunto en particular;</p> <p>Cordialmente;</p> <p>Cristian Augusto Villanueva Núñez C.C: 80.025.912 de Bogotá. Email: crauvinu@gmail.com</p>	2019-09-28 00:08:12

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	



Página 8 de 23 ACTA No. 035 DE 2019

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 2:00 P.M.

LUGAR: SALA DE JUNTAS, SEDE EL VIVERO, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Código del perfil	Inscripción	Aspirante	Identificación	Código reclamo	Reclamo	Fecha
2019DOC0020031	127	JUAN CARLOS TORRES FERNÁNDEZ	██████████	24	Respetados jurados PRIMER CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE – 2019 – UDFJC – Facultades del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por medio del presente documento me dirijo a ustedes en el ejercicio de RECLAMACIÓN en relación a los resultados de las Pruebas Escrita y Oral realizadas en las instalaciones asignadas por la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la UDFJC. A partir de los resultados publicados en la Plataforma JANOS sobre "Pruebas de Competencias", donde se me asignan puntuaciones de 10.17 en la Prueba Escrita y de 11.67 en la Prueba Oral, ambas con puntaje máximos de 20.0 a partir del Acuerdo No. 05 (octubre 3 de 2007) en su Artículo 18 "FACTORES PARA LA VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y COMUNICATIVAS para la evaluación de los factores establecidos en el Artículo 17 de este Acuerdo donde se establecen dos instrumentos de evaluación o tipos de pruebas que permiten contar con una referencia objetiva y obligada para la asignación de los respectivos valores:" Prueba Escrita (Ensayo) hasta 20 puntos y Prueba Oral hasta 20 puntos, para un total de 40 puntos y dado que los resultados de 10.17 y 11.67 puntos en suma igual al valor de 21.84 puntos, el cual resulta en un 54.6% sobre el total de 40.0 puntos y por debajo del porcentaje mínimo requerido a partir del ARTÍCULO 23 PERMANENCIA EN EL CONCURSO, "...igual o mayor al 65% de la sumatoria del resultado de la prueba escrita y de la prueba oral", solicito/reclamo (1) Revisión de la Prueba Escrita presentada y de la puntuación asignada en cada uno de los factores de evaluación de al ARTÍCULO 19, PUBLICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN en su parágrafo único. Siendo que, a partir de lo anterior, pueda ser cuantitativamente verificable la puntuación dada en cada uno de los factores de evaluación hasta la suma de la nota dada en la Prueba Escrita. Es decir, la evaluación realizada a partir de la puntuación o peso asignado a cada uno de dichos aspectos para llegar en suma al criterio numérico o puntaje dado en dicha prueba; (2) Revisión de los criterios de evaluación de la Prueba Oral y con ello del Puntaje dado a esta, a partir de los "Lineamientos para la presentación de las pruebas de competencias oral y escrita...". De acuerdo a los anteriores lineamientos, que se revise, se emita explicación y se cuantifiquen los factores de evaluación de la Prueba Oral, como en Prueba Escrita, no detallados ni cuantificados en algún documento normativo del concurso: (1) ACUERDO No. 05 (octubre 3 de 2007) del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y (2) Lineamientos para la presentación de pruebas de competencias oral y escrita... La presente SOLICITUD a través de la Plataforma JANO – Ver Evaluaciones – Evaluaciones – Resultados de Pruebas de Competencias del presente Concurso Docente UDFJC-2019 y en virtud que NO ESTAR DE ACUERDO con los resultados de la EVALUACIONES O PUNTAJES asignados a mis PRUEBAS ESCRITA Y ORAL.	2019-09-17 16:33:20
2019DOC0020031	659	ADRIANA KATERINE NIÑO VARGAS	██████████	18	Buenas tardes: Mediante la presente solicito amablemente la discriminación de los puntajes obtenidos en la evaluación oral y escrita. Agradezco la atención	2019-09-17 12:07:08
2019DOC0020031	1757	JOHN FREDY RIOS ROJAS	██████████	82	Luego de conocer el puntaje de la prueba oral y la prueba escrita, solicito respetuosamente la revisión de la calificación asignada a las mismas, ya que considero y esperaba un mayor puntaje en ambas pruebas. Según el artículo 23 del Acuerdo 005 de 2007 – Consejo Superior Universitario, se establece que para continuar participando en el concurso se requiere un puntaje igual o superior al 65% de la sumatoria del resultado de ambas pruebas (26/40) y en mi caso la sumatoria de ambas pruebas es de 25,16 sobre 40. Agradezco sea evaluada esta solicitud.	2019-09-30 10:35:11
2019DOC0020031	2238	DIANA MARCELA CUESTA PARRA	██████████	19	Buenas tardes Podrían compartir la calificación de las dos pruebas, discriminando la nota por criterios de evaluación, considero que la prueba escrita tuvo un valor muy bajo. Quedo atenta a la aclaración	2019-09-17 12:09:01
2019DOC0020032	211	CARLOS ANDRÉS PEÑA GUZMÁN	██████████	49	Cordial saludo, me gustaría ver rubricas de evaluación con las respectivas calificaciones	2019-09-19 08:15:10




 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 9 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Código del perfil	Inscripción	Aspirante	Identificación	Código reclamo	Reclamación	Fecha
2019DOC0020032	255	OSCAR RENE AVELLA GUZMAN		34	Cordial saludo, A pesar de que en JANO se encuentran los resultados de mi prueba oral y escrita, la facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales hizo una publicación de todos los resultados y seguramente por algún manejo involuntario no aparecen mis resultados, por eso les escribo, para que por favor publiquen los resultados junto con los de los demás concursantes, ya que me parece es lo más correcto. Muchas gracias y quedo muy pendiente de la respuesta.	2019-09-17 21:15:15
2019DOC0020032	1413	OSCAR JAVIER MEDINA GONZALEZ		9	Buenos días. A través del presente solicito el favor me sean mostradas cada una de las seis rúbricas de evaluación, con la respectiva calificación, correspondientes a mis pruebas oral y escrita. Gracias por la atención.	2019-09-17 07:24:57
2019DOC0020032	1936	URIEL FERNANDO CARREÑO SAYAGO		58	Buenas tardes, el día 7 de septiembre de 2019, tenía mi prueba oral, debido a lo lejos de la sede llegué 18 minutos tarde y los jurados no me dejaron presentar la prueba. Pido excusas a la Universidad Distrital y a los evaluadores haber llegado tarde. Yo debía asumir en la prueba la llegada tarde, pero no sé si los jurados tenían la potestad para dejarme por fuera del concurso? yo tengo el derecho a presentarme a la prueba oral, llegue tarde pero no le daban el derecho de rechazarme. Quisiera presentar la prueba oral, los 42 minutos que por derecho tendría, fui ese día discriminado solo tal vez porque los jurados estaban cansados. A caso está escrito que en la prueba oral al concursante lo rechazan por llegar 18 minutos tarde? los jurados decían que ya habían rallado mi hoja de asistencia. Insisto pido mil disculpas a la comunidad en general de la Universidad Distrital, en este in-suceso, debería estarles presentado proyectos científicos para combatir el cambio climático. Mil gracias y estaré atento.	2019-09-23 12:43:37



El Consejo de Facultad **ENTERADO**.

2.7 La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del correo electrónico Concurso Docente 2019, informa que a solicitud de algunos jurados y secretarios académicos, que el espacio para escribir las respuestas a los recursos de reposición a través del Sistema JANO, se ha ampliado en número de caracteres, permitiendo hasta 2000 caracteres por cada respuesta, solicitan no hacer uso de caracteres especiales como las comillas, y solo responder a través de la plataforma lo concerniente a la evaluación de las pruebas de competencias oral y escrita. En caso de recibir otro tipo de reclamación a través del sistema, transferida por escrito a la Facultad con copia a la Vicerrectoría Académica y/o Concursos Docentes.

El Consejo de Facultad **ENTERADO**.

2.8 La triada de jurados del concurso del perfil Administración Ambiental y/o Gerencia Ambiental, remiten el acta No. 002 de 19 de la respuesta dada a la concursante JENNIFER PAOLA GRACIA ROJAS.

El Consejo de Facultad **ENTERADO**.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 10 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2.9 El concursante EVELIO LUIS MADERA ARTEAGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED], presenta Recurso de Apelación.

Para tratar este punto se invita a la funcionaria SANDRA PARRA VALDERRAMA, encargada del soporte técnico y a BRENDA PASTRÁN LÓPEZ, Abogada (CPS) de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales

El Consejo de Facultad **DETERMINA** dar respuesta al concursante MADERA ARTEAGA. La votación es de cinco (5) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

“En atención a la solicitud del asunto, me permito dar respuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y apartes de su recurso.

I. SOLICITUD DE EXHIBICIÓN

En primer lugar, usted solicita la exhibición de documentos requeridos mediante recurso de reposición en la plataforma JANO, los resultados de la fase Pruebas de competencia oral y escrita de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales que fue montada en la página web el día 16 de septiembre de 2019 y desmontada en 17 del mismo mes y año, las actas suscritas por cada jurado en la prueba oral y las actas de evaluación de su recurso de reposición suscrita por cada jurado.



De acuerdo a la plataforma JANO, su solicitud textualmente señalaba.

“Buena tarde:

Mediante la presente solicito discriminar, tanto la prueba oral como la prueba escrita, los puntajes que designo cada jurado en la evaluación de todos los concursantes que presentaron esta prueba. De igual forma, solicito copia de los ensayos de todos y cada uno de los aspirantes.

Por motivos de transparencia también solicito se nos informe a todos los aspirantes la metodología utilizada para la evaluación de la prueba oral. Si se tienen actas y observaciones de esta prueba solicito se hagan públicas y se discrimine el momento (fecha) cuando cada uno de los jurados asigno la nota de esta prueba”.

Respecto a lo anterior, me permito informarle que la discriminación de los puntajes de prueba oral y prueba escrita de todos los concursantes del primer concurso público y abierto de mérito para la provisión de cargos en la planta personal docente en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encuentra publicada en la página web oficial de la Facultad y es de libre consulta (<http://ambiental.udistrital.edu.co:8080/resultados-convocatoria/> / <http://ambiental.udistrital.edu.co:8080/documents/12891/b76e127f-cc20-4ba4-b572-4857cc58c5db>). Se aclara, que el resultado de la evaluación, corresponde al promedio de resultados de todos los jurados.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 11 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Respecto a su solicitud de “copia de los ensayos de todos y cada uno de los aspirantes”, me permito informarle que los documentos pueden contener datos sensibles protegidos por la Ley 1581 de 2012 (Régimen General de Protección de Datos Personales), razón por la cual, la Facultad se abstiene de remitir copia alguna.

La metodología utilizada para la evaluación de las pruebas, se encuentra regulada por la circular N°002 del 23 de julio de 2019, la cual se encuentra publicada en la página oficial de la Universidad y se adjunta a la presente (Anexo 1).

Al igual que los ensayos, las actas suscritas por los jurados respecto a cada concursante con las observaciones de las pruebas orales y escritas, contienen datos sensibles protegidos por la Ley 1581 de 2012 (Régimen General de Protección de Datos Personales), razón por la cual, la Facultad se abstiene de remitir copia alguna. No obstante lo anterior, para garantizar la transparencia en su evaluación de las pruebas orales y escritas se adjunta el acta de calificación de su perfil (Anexo 2 – 6 Folios).

Ahora bien, respecto a los “resultados de las Pruebas de competencia oral y escrita de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales que fue montada en la página web el día 16 de septiembre de 2019 y desmontada en 17 del mismo mes y año”, este Cuerpo Colegiado aclara que, mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2019 se remitieron los resultados de la fase de competencias oral y escrita para la respectiva publicación en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Posteriormente, la Vicerrectoría Académica, solicito la no publicación de los documentos remitidos ya que presentaban un error aritmético en el cómputo de la evaluación de todos los concursantes, en razón a lo cual, el día 17 de septiembre, se modificó la publicación en la página web y en la plataforma con las correcciones pertinentes.

Para su caso en concreto, la primera publicación arrojaba los siguientes resultados:



2019DOC0020027	Geomática (percepción remota y geodesia)	900	78077139	10.75	12.13	22.88	No continúa
----------------	--	-----	----------	-------	-------	-------	-------------

Los resultados, con la respectiva corrección aritmética son:

2019DOC0020027	Geomática (percepción remota y geodesia)	900	78077139	14.33	16.17	30.5	Continúa
----------------	--	-----	----------	-------	-------	------	----------

Los documentos soportes de la modificación se encuentran adjuntos al presente documento. (Anexo 3 – 6 folios).

Respecto a la solicitud de las “actas de evaluación de su recurso de reposición suscrita por cada jurado”, me permito remitir el acta 02 del 07 de octubre de 2019 suscrita por los jurados ROBINSON QUINTANA PUENTES y JULIO C PRIETO CAICEDO y la evidencia de lo que reposa en la plataforma JANO de la respuesta emitida por el jurado ALEXANDER MARTINEZ (Anexo 4 – 3 folios).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 12 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ahora bien, respecto al aparte en el cual usted manifiesta que *“Una vez tenga la documentación requerida presentaré mi ampliación al recurso de apelación, tal y como lo establece el artículo 79 del Código Procesal Administrativo y de lo contencioso Administrativo - CPACA”*, se hace la aclaración de que la norma citada permite al accionante solicitar la práctica de pruebas para la conformación de la decisión, lo cual, difiere a lo expuesto por el peticionario que es la ampliación del recurso, situación que no está contemplada en la norma citada.

De aceptar lo expuesto por el accionante, se tendría preferencia por él, respecto a los demás concursantes, pues se le ampliarían los términos para presentar recursos, derecho que se le negaría a los demás participantes generando desigualdad entre los mismos. Por lo expuesto, los documentos solicitados, se tendrán en cuenta para la resolución del presente recurso y no se admitirá ampliación alguna.

I. MOTIVO DE INCONFORMIDAD.



El accionante manifiesta que *“los jurados no podían resolver el recurso de reposición sin antes exhibir los documentos que me permitirían sustentar en debida forma el recurso de reposición”*, al respecto, el accionante tenía el termino procesal para solicitar las pruebas para que fueran tenidas en cuenta en la resolución del recurso y no tiene la potestad de solicitar la ampliación de los términos para interponer o argumentar en mejor forma su recurso.

Con lo anterior, no se le vulnera el derecho a la defensa, en primer lugar, porque la información reposa en la página web de la Universidad y en segundo lugar, porque se le garantizo el acceso al recurso de reposición y el de apelación para presentar sus objeciones.

Por otra parte, en el numera 2.2, el accionante manifiesta que los jurados solo se manifestaron frente al Recurso interpuesto en la plataforma JANO y no frente a su petición radicada en físico el 30 de septiembre de 2019. Al respecto, este cuerpo colegiado recuerda que la Resolución N° 093 del 20 de junio del 2019 emitida por el Consejo Académico habilito medios específicos para la interposición de recursos, para el caso del Recurso de reposición la plataforma JANO, teniendo en cuenta que los jurados y el Consejo son órganos diferentes e independientes. Teniendo en cuenta que no se utilizó el medio idóneo para comunicarse con los jurados, no procede la adición al recurso.

En el punto 2.3, el peticionario manifiesta que *“las pruebas deben ser valoradas por cada jurado y por separado. Sin embargo, la resolución del recurso de reposición se hace de manera conjunta”*, sobre el punto, se aclara que si bien los resultados de las pruebas son analizados individualmente, los resultados de los tres jurados son computables. Además, no se puede confundir los resultados de las evaluaciones con la respuesta de los recursos, pues en todo caso, si bien los jurados analizan individualmente tiene que existir una respuesta administrativa única.

El peticionario insiste en el punto 2.4 que *“se agregó una prueba de conocimientos sin estar prevista en la convocatoria”*, al respecto, ya se aclaró que existió un error aritmético, pero que al verificarlo se hicieron las correcciones respectivas y que en ningún momento se dio una doble evaluación.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 13 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En los puntos 2.5 y 2.6 usted solicita la recalificación de los resultados, al respecto, el Consejo concluyó que no hay mérito para dar trámite a su solicitud, en primer lugar, porque no se encuentra error alguno en su calificación o en el proceso de su calificación, y porque el resultado de su evaluación corresponde al puntaje dado por tres jurados independientes.

Teniendo en cuenta que la información se encuentra publicada en la página web de la Universidad, que se le garantizo al peticionario el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, y que las pruebas enunciadas y solicitadas fueron tenidas en cuenta este cuerpo colegiado no encuentra mérito para que le amplié el termino para sustentar en debida forma los recursos de reposición y apelación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo decide frente a cada una de sus solicitudes:

PRIMERO. No se da lugar a sustentar el ya resuelto Recurso de Reposición, por cuanto la información que solicito el peticionario es publica y contaba con la oportunidad procesal para solicitar la práctica de las pruebas y argumentar sus recursos.



SEGUNDO. Adjunto se remiten los documentos enunciados y que no tienen reserva y protección por la Ley 1581 de 2012 (Régimen General de Protección de Datos Personales).

TERCERO. No modificar la calificación obtenida por el peticionario, por cuanto no se evidencia error en el trámite o en la evaluación desarrollada por los jurados”.

2.10 El docente JOSÉ ALEJANDRO MURAD PEDRAZA, Jurado Interno del perfil Contaminación Ambiental, remite respuesta del concursante URIEL FERNANDO CARREÑO SAYAGO.

El Consejo de Facultad **DETERMINA** darle respuesta al concursante CARREÑO SAYAGO. La votación es de cinco (5) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

1. “El horario del inicio de la prueba oral era a las 2:00 P.M. del 07 de septiembre de 2019, la cual debería desarrollar en la Sede Bosa El Porvenir, salón 107, bloque 2.
2. Que una vez siendo las 2:15 P.M., del mismo 7 de septiembre de 2019, los jurados en unanimidad, cerramos el acta por la no presencia del concursante en la hora pactada para su disertación.
3. Es una prueba que para todos los concursantes inicia a una hora específico, de acuerdo al cronograma remitido por la Universidad y a pesar de que se tiene contemplado una hora para la prueba oral, no quiere decir que ésta pueda desarrollarse en cualquier momento, existen unas reglas y condiciones para todos los participantes, lo cual se debe respetar. Es una prueba para un concurso docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no es la presentación de un trabajo de una clase, motivo por el cual la puntualidad es de suma importancia y eso muestra el grado de responsabilidad de un profesional.
4. El acta donde se firma la asistencia de los concursantes una vez eran las 2:15 P.M., fue trazada con línea diagonales en cada uno de sus espacios, posteriormente Usted llegó a la Universidad a las 2:18 P.M. y los jurados ya habían levantado la sesión, explicándole claramente lo sucedido por lo menos durante unos diez (10) a quince (15) minutos, luego se le hizo firmar el acta indicando la hora en la cual llegó a la Universidad, esta notificación fue firmada por cada uno de los jurados y el concursante”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 14 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En este punto la Secretaria Académica de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales LUZ MARY LOSADA CALDERÓN, solicita incluir tres (3) puntos que no estaban agendados.

El Consejo de Facultad **APRUEBA** incluir tres (3) puntos más que no fueron agendados. La votación es de cinco (5) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

2.11 El estudiante JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, Representante de Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presenta Derecho de Petición sobre información del perfil 2019DOC0020027 (Geomática (Percepción Remota y Geodesia) de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, perteneciente al primer concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente-2019.

El Consejo de Facultad **DETERMINA** dar respuesta al Derecho de Petición solicitado por el estudiante BAEZ VEGA. La votación es de cinco (5) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

1. “Copia de los ensayos de cada uno de los participantes de la prueba escrita practicada a los participantes del perfil en cuestión”.

Respecto a su solicitud de “copia de los ensayos de todos y cada uno de los aspirantes”, me permito informarle que los documentos pueden contener datos sensibles protegidos por la Ley 1581 de 2012 (Régimen General de Protección de Datos Personales), razón por la cual, la Facultad se abstiene de remitir copia alguna.

2. “Copia de las calificaciones de las pruebas oral y escrita de cada uno de estos participantes, discriminadas por jurado y de acuerdo en los criterios estipulados en la circular 002 del 23 de julio de 2019, emitida por el Consejo Académico”.



Los resultados de las pruebas de competencias oral y escrita de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encuentran publicadas en la página web de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales (<http://ambiental.udistrital.edu.co:8080/documents/12891/b76e127f-cc20-4ba4-b572-4857cc58c5db>). En las listas publicadas se discrimina el puntaje obtenido en la prueba oral, el puntaje obtenido en la prueba escrita y el total de cada participante.

Las actas suscritas por los jurados respecto a cada concursante con las observaciones de las pruebas orales y escritas, contienen datos sensibles protegidos por la Ley 1581 de 2012 (Régimen General de Protección de Datos Personales), razón por la cual, la Facultad se abstiene de remitir copia alguna.

3. “Descripción de la metodología empleada para garantizar la transparencia de las pruebas orales y escritas del concurso”.

Este Cuerpo Colegiado aprobó los siguientes lineamientos, para garantizar la transparencia, así:

En sesión extraordinaria del 22 de julio de 2019, Acta No. 020, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobó los lineamientos de la prueba escrita, dando cumplimiento al literal b) del artículo 12 del Acuerdo 05 del 03 de octubre de 2007 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así:

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 15 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LINEAMIENTOS PRUEBA ESCRITA:

- 1) Los ensayos se realizarán en el idioma español.
- 2) El tiempo máximo de duración para la prueba escrita es de dos (2) horas.
- 3) La prueba es en manuscrito, se le entrega cinco (5) hojas en blanco, para un total de diez (10) páginas, debidamente marcadas y numeradas a cada participante.
- 4) No se permite el ingreso de ningún dispositivo electrónico ni de comunicación, ni tables, ni relojes electrónicos.
- 5) Únicamente será permitido ingresar bolígrafo, para realizar el examen escrito.
- 6) No se permite el ingreso de alimentos, ni bebidas, ni mascotas, ni niños.
- 7) Una vez ingrese el concursante a la presentación de la prueba escrita no se le permitirá el retiro hasta la finalización de la misma.
- 8) El examen se realizará en la Sede El Vivero de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Carrera 5 Este No. 15-82, Avenida Circunvalar -Venado de Oro), según asignación de salones del cuarto y quinto piso del Edificio Natura.
- 9) La prueba escrita se realizará en el mismo día y a la misma hora, para el total de los ocho (8) concursos de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- 10) Una vez iniciado la prueba escrita no puede ingresar ningún concursante, se levantará el acta de inicio en la hora indicada en la citación.
- 11) Los concursantes, deben firmar y colocar la huella del índice derecho, deben presentar el documento de identidad para poder acceder a la prueba escrita.
- 12) Si hay concursantes que están inscritos en dos (2) perfiles, deben firmar formato, en la cual defina su perfil, para presentar la prueba escrita y deben desistir de los otros concursos de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 13) La prueba oral y escrita, el tema será en el campo estratégico o área de formación.
- 14) Se cita con quince (15) minutos de antelación a los concursantes.
- 15) Se utilizará la hora legal de Colombia.
- 16) Los concursantes que no cumpla con los presentes lineamientos definidos para cada uno de los concursos del Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos, quedarán excluido de las posteriores etapas del concurso.

En sesión extraordinaria del 02 de agosto de 2019, Acta No. 023, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobó los lineamientos de la prueba oral.

LINEAMIENTOS DE LA PRUEBA ORAL:

- 1) Que la prueba oral sea desarrollará en la Ciudadela Educativa Bosa El Porvenir.
- 2) Las aulas cuentan con una pizarra digital interactiva (Smart Board), didácticos y no cuenta con la posibilidad de hacer uso de marcadores y borrador.
- 3) La prueba oral tendrá una duración de una (1) hora que comprende: disertación, preguntas de los jurados, respuesta, replica y discusión.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 16 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



4. “Acta de cierre de la prueba oral de cada uno de los participantes, donde se evidencia la firma de cada uno de los jurados, la fecha en la cual firmó cada jurado el acta en cuestión, la calificación para cada uno de los participantes y las observaciones a cada uno de los participantes en los factores de evaluación descritos en la circular 002 del 23 de julio de 2019 emitida por el Consejo Académico”.

Las actas suscritas por los jurados respecto a cada concursante con las observaciones de las pruebas orales y escritas, contienen datos sensibles protegidos por la Ley 1581 de 2012 (Régimen General de Protección de Datos Personales), razón por la cual, la Facultad se abstiene de remitir copia alguna. Igualmente se le informa que la fecha en la cual firmó cada jurado el acta en cuestión, los mismos tenían plazo para realizar esta actividad del 28 de agosto al 10 de septiembre de 2019, dando cumplimiento a la Resolución No. 93 del 20 de junio de 2019 de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

5. “Carta de cada uno de los jurados donde se describa la metodología de evaluación de la prueba oral, la forma de calificación, el momento en el cual esta calificación fue emitida y donde fue consignada el día de la realización de la prueba”.

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, definió los criterios de evaluación para las competencias comunicativas, orales y escritas del “Primer concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos de planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el año 2019”, según lo establecido por el artículo 17 al 21 del Acuerdo 005 del 03 de octubre de 2007 del Consejo Superior Universitario y la Circular 03 de 2008 del Consejo Académico y el Vicerrector Académico, remitió a cada triada de jurados por perfil el formato y algunas recomendaciones para la evaluación de las pruebas de competencias: oral y escrita de la etapa 9 del 28 de agosto al 10 de septiembre de 2019, correo que remitió el día 28 de agosto de 2019 (Anexo 1). Adicionalmente, cada jurado debía dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 del 23 de julio de 2019 del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En todas las etapas del proceso de la primera convocatoria pública y abierta de méritos para la provisión de cargos en la planta personal docente, la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales ha dado cumplimiento al cronograma establecido por la Resolución N° 93 del 20 de junio del 2019 emitida por el Consejo Académico. La aplicación de competencias comunicativas se desarrolló entre el 28 de agosto y el 10 de septiembre de 2019 y la publicación de los resultados el 16 de septiembre de 2019 en la página web del Concurso y de la Facultad.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 17 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

6. “En pro de la transparencia del concurso especificar si el jurado interno realizó la calificación de cada participante inmediatamente después de su participación en la prueba oral, en caso positivo, exhibir las pruebas de la realización. Si por el contrario su evaluación fue hecha con posterioridad, se solicita aclarar el porqué de esta decisión y si al momento de emitir su calificación ya conocía la calificación de los otros dos jurados.

De conformidad al cronograma establecido por la Resolución N° 93 del 20 de junio del 2019 emitida por el Vicerrectoría Académica, los jurados tenían plazo para evaluar a los concursantes en las pruebas comunicativas del 28 de agosto al 10 de septiembre de 2019. El Consejo de Facultad desconoce si los mismos realizaron la evaluación inmediatamente después de culminadas cada una de las pruebas, pues de lo único de lo que se tiene certeza, es que los tres jurados, subieron sus respectivas evaluaciones dentro del término establecido en la norma previamente citada.

El Consejo de Facultad, es un Cuerpo Colegiado independiente de los jurados, razón por la cual desconoce si los mismos tenían medio alguno de acceder a la información. No obstante lo anterior, cada jurado tiene un usuario y clave independiente en la plataforma, siendo el sistema el que arroja los resultados de promedio.

7. “Copia de los registros de la calificación de cada uno de los jurados emitió, para cada uno de los participantes, a través de la plataforma JANO, donde se discrimine la fecha y hora en la que cada una de las calificaciones fue emitida.



Las actas suscritas por los jurados respecto a cada concursante con las observaciones de las pruebas orales y escritas, contienen datos sensibles protegidos por la Ley 1581 de 2012 (Régimen General de Protección de Datos Personales), razón por la cual, la Facultad se abstiene de remitir copia alguna.

8. “Copia completa de todas y cada una de las Hojas de Vida de los participantes”.

Esta solicitud no se le puede atender teniendo en cuenta que las Hojas de Vida, están protegidas por la Ley Habeas Data, Ley Estatutaria 1581 del 2012 del Congreso de la República de Colombia.

9. “Acta de nombramiento del veedor o veedores designado (s) para este perfil, que tipo de relación tienen con cada uno de los participantes y las acciones que este llevó a cabo para garantizar la transparencia de las pruebas oral y escrita”.

El Consejo de Facultad en la sesión del 26 de junio de 2019, Acta No. 016 se **DESIGNA** como nuevo Veedor de los Concursos Docentes de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales del año 2019 al docente CARLOS JAVIER GONZALEZ VERGARA, adscrito a la Especialización en Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transportes, teniendo en cuenta que la docente ANGELA PARRADO ROSSELLI, presentó renuncia a la designación en mención, en la sesión del 13 de junio de 2019, Acta No. 015.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 18 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Con respecto a qué tipo de relación tiene con cada uno de los participantes, el señor Decano y Presidente del Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales docente JAIME EDDY USSA GARZÓN, en la sesión extraordinaria del 29 de julio de 2019, Acta No. 021, manifestó lo siguiente: *“(…) también les informa a todos los Consejeros y Jurados Internos, que es muy importante que si alguien tiene algún impedimento por conflicto de intereses, lo informe a tiempo, lo mismo es para los Jurados Externos, para evitar que los concursos queden viciados”*. A la fecha se desconoce la existencia de impedimentos o conflicto de intereses.

10. “Registro de la publicación de los resultados de las pruebas orales y escritas realizadas los días 16 y 17 de septiembre de 2019, en la página de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales donde se especifique: nombre del archivo, usuario que publicó el documento, fecha/hora de carga y/o eliminación del documento y dirección IP desde donde se llevaron a cabo las acciones anteriores”.

Este Cuerpo Colegiado aclara que, mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2019 se remitieron los resultados de la fase de competencias oral y escrita para la respectiva publicación en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Posteriormente, la Vicerrectoría Académica, solicitó la no publicación de los documentos remitidos ya que presentaban un error aritmético en el cómputo de la evaluación de todos los concursantes, en razón a lo cual, el día 17 de septiembre, se modificó la publicación en la página web y en la plataforma con las correcciones pertinentes. Los documentos soportes de la modificación se encuentran adjuntos al presente documento. (Anexo 2 – 6 folios).



Adicional a lo anterior, la información del concurso puede ser consultada en el siguiente link:

<http://ambiental.udistrital.edu.co:8080/resultados-convocatoria>

2.12 Del Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), hacen llegar la atención de la petición No. 2482892019, el peticionario es anónimo, mediante la cual solicita lo siguiente: *“En aras de la transparencia del primer concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente 2019, solicita el favor se le indique a través del presente correo las asignaturas que han tenido a su cargo en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los concursantes que continúan a la fecha el proceso de selección del perfil 8 “Contaminación Ambiental” de la Facultad en mención y los cuales relaciono a continuación: OSCAR RENE AVELLA GUZMAN, Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED], ROSA CATALINA HÉRNANDEZ GÓMEZ, Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED], OSCAR JAVIER MEDINA GONZALEZ, Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED] y MARTHA LUCÍA MALAGON MICAN, Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED]”*.

El docente JAIME EDDY USSA GARZÓN, Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa que solicitó esta información al área de Hora Cátedra de la División de Recursos Humanos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del correo electrónico el día 15 de octubre de 2019.

El Consejo de Facultad se da por **ENTERADO**.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 19 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2.13 El concursante JUAN CARLOS TORRES FERNÁNDEZ, identificado con la Cédula de Extranjería No. [REDACTED], del perfil No. 7. Contaminación Ambiental, presenta Derecho de Petición (Reconsideración de las evaluaciones en prueba escrita y oral a partir de sus factores de evaluación, información incompleta e infracciones cometidas en la aplicación de dichas pruebas en el “Primer Concurso Público y Abierto de Méritos para la Provisión de Cargos en la Planta de Personal Docente-2019 en la Universidad Distrital Francisco José de caldas, Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales”).



El Consejo de Facultad **DETERMINA** dar respuesta al concursante TORRES FERNÁNDEZ. La votación es de cinco (5) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

“El Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales en su sesión extraordinaria del 16 de octubre de 2019, Acta No. 035, **DETERMINÓ** dar respuesta a su Derecho de Petición, considerando cada uno de los numerales de su petición así:

1. En atención a lo afirmado por usted, relacionado con la fecha y hora de publicación de las respuestas a los Recursos de Reposición interpuestos en contra de las pruebas de competencias comunicativas y atendida por parte de los jurados, me permito informarle que de conformidad a la Resolución N° 093 del 20 de junio de 2019, los jurados tenían plazo para dar respuesta al recurso de reposición hasta el día 7 de octubre de 2019. Al no especificar hora, se debe interpretar que es el último minuto de la última hora del día en mención. En razón a lo anterior, este Cuerpo Colegiado no evidencia falta alguna por parte de los jurados, ya que no obra prueba de la cual se pueda deducir que los jurados sobrepasaron la fecha límite para dar respuesta a los respectivos recursos.

Adicionalmente, usted como accionante contaba con la oportunidad procesal de presentar recurso de apelación ante el Consejo de Facultad contra lo resuelto en recurso de reposición entre los días 8 y 10 de octubre de 2019 de conformidad al artículo 44 del Acuerdo 05 del 003 de octubre de 2007 y el punto número 13 del cronograma estipulado en el artículo 3 de la Resolución N° 093 del 20 de junio de 2019. No obstante lo anterior, usted no hizo uso del derecho a recurrir en apelación de acuerdo al trámite estipulado en la norma, sino por el contrario, radico un derecho de petición ante la Vicerrectoría Académica el día 10 de octubre de 2019, el cual fue trasladado a la Secretaría Académica de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales el día 16 de octubre de 2019.

En ocasión a lo anterior, sobre su afirmación en la cual señala que la actuación de los jurados constituye una infracción grave y en consecuencia merece apelación, este Cuerpo Colegiado encuentra que a usted se le garantizo el acceso al Recurso de Apelación y no hizo uso de el de manera pertinente y oportuna, razón por la cual, Este Cuerpo Colegiado no dará trámite a su petición.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 20 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2. En relación a la respuesta a la reclamación

En los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 de su petición, usted insiste en que se le solicito de manera inadecuada el uso del tablero inteligente y presentación en Power Point, que obra falta de interés en los jurados por no promover un debate profundo a partir de preguntas técnicas adecuadas, que no hay criterios unificados de lo evaluado en las pruebas escritas y orales, que no hay claridad de su calificación cuantitativa por cada uno de los jurados en las dos pruebas, que no es clara la base de aprobado, y se manifiesta en desacuerdo respecto a las calificaciones obtenidas.

Cabe aclarar que en sesión extraordinaria del 22 de julio de 2019, Acta No. 020, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales aprobó los lineamientos de la prueba escrita, dando cumplimiento al literal b) del artículo 12 del Acuerdo 05 del 03 de octubre de 2007 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por tanto se estipularon los siguientes lineamientos, los cuales pueden ser consultados en la página web de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital (<http://ambiental.udistrital.edu.co:8080/resultados-convocatoria>)

LINEAMIENTOS PRUEBA ESCRITA:

1. Los ensayos se realizarán en el idioma español.
2. El tiempo máximo de duración para la prueba escrita es de dos (2) horas.
3. La prueba es en manuscrito, se le entrega cinco (5) hojas en blanco, para un total de diez (10) páginas, debidamente marcadas y numeradas a cada participante.
4. No se permite el ingreso de ningún dispositivo electrónico ni de comunicación, ni tables, ni relojes electrónicos.
5. Únicamente será permitido ingresar bolígrafo, para realizar el examen escrito.
6. No se permite el ingreso de alimentos, ni bebidas, ni mascotas, ni niños.
7. Una vez ingrese el concursante a la presentación de la prueba escrita no se le permitirá el retiro hasta la finalización de la misma.
8. El examen se realizará en la Sede El Vivero de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Carrera 5 Este No. 15-82, Avenida Circunvalar -Venado de Oro), según asignación de salones del cuarto y quinto piso del Edificio Natura.
9. La prueba escrita se realizará en el mismo día y a la misma hora, para el total de los ocho (8) concursos de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
10. Una vez iniciado la prueba escrita no puede ingresar ningún concursante, se levantará el acta de inicio en la hora indicada en la citación.
11. Los concursantes, deben firmar y colocar la huella del índice derecho, deben presentar el documento de identidad para poder acceder a la prueba escrita.
12. Si hay concursantes que están inscritos en dos (2) perfiles, deben firmar formato, en la cual defina su perfil, para presentar la prueba escrita y deben desistir de los otros concursos de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
13. La prueba oral y escrita, el tema será en el campo estratégico o área de formación.
14. Se cita con quince (15) minutos de antelación a los concursantes.
15. Se utilizará la hora legal de Colombia.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 21 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

16. Los concursantes que no cumpla con los presentes lineamientos definidos para cada uno de los concursos del Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos, quedarán excluido de las posteriores etapas del concurso.

En sesión extraordinaria del 02 de agosto de 2019, Acta No. 023, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobó los lineamientos de la prueba oral, que en igual forma pueden ser consultados en la página web de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital (<http://ambiental.udistrital.edu.co:8080/resultados-convocatoria>) .

LINEAMIENTOS DE LA PRUEBA ORAL:



- 1 Que la prueba oral sea desarrollará en la Ciudadela Educativa Bosa El Porvenir.
- 2 **Las aulas cuentan con una pizarra digital interactiva (Smart Board), didácticos y no cuenta con la posibilidad de hacer uso de marcadores y borrador.**
- 3 La prueba oral tendrá una duración de una (1) hora que comprende: disertación, preguntas de los jurados, respuesta, replica y discusión.

Además de lo establecido anteriormente, para los resultados de las pruebas comunicativas los jurados tenían que atender a lo establecido en la Circular 02 del 23 de julio de 2019 del Consejo Académico, la cual puede ser consultada en la página web de la Universidad (<https://www.udistrital.edu.co/concurso-docente-2019>).

Respecto al caso en concreto, con lo que obra en los archivos del concurso (Especialmente sus resultados que se relacionan posteriormente), no reposa evidencia de que los jurados le hayan exigido el uso de la pizarra digital, no obstante, los jurados si lo podían tener en cuenta como un factor objetivo para determinar la competencia pedagógica u didáctica, teniendo en cuenta que es un factor de evaluación establecido en la Circular 02 del 23 de julio de 2019 del Consejo Académico y que dentro de los lineamientos de la prueba se señalaba que: “ **Las aulas cuentan con una pizarra digital interactiva (Smart Board), didácticos y no cuenta con la posibilidad de hacer uso de marcadores y borrador**”.

Señala usted, que obró falta de interés en los jurados por no promover un debate profundo a partir de preguntas técnicas adecuadas que permitirían profundizar en la presentación objeto de calificación, al respecto, este Consejo encuentra que no es obligación de los jurados promover el debate en el escenario de la prueba, ya que la presentación depende plenamente del concursante, pues es él, quien está demostrando sus competencias en un concurso de méritos.

Respecto a lo expresado por usted, en relación a que no hay criterios unificados de lo evaluado en las pruebas escritas y orales, este Consejo recuerda que tal y como se estableció anteriormente, el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas definió los criterios de evaluación para las competencias comunicativas, orales y escritas del “Primer concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos de planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el año 2019” según lo establecido por el artículo 17 al 21 del Acuerdo 005 del 03 de octubre de 2007 emitido por el Consejo Superior Universitario, la Circular 03 de 2008 del Consejo Académico y los formatos y

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 22 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

algunas recomendaciones para la evaluación de las pruebas de competencias emitidas por Vicerrector Académico y dirigido cada triada de jurados por perfil (correo que remitió el día 28 de agosto de 2019 Anexo 1 – 2 folios).

Ahora bien, respecto a sus afirmaciones en lo relacionada con que “no hay criterio cuantitativo que apoye a sentencia de los jurados”, este Cuerpo Colegiado le hace llegar copia del puntaje obtenido en la prueba oral y escrita por parte de la triada de jurados (Anexo 2 – 6 folios).

En cuanto a su manifestación de la falta de claridad en la base de aprobado, este Consejo se permite recordar que el artículo 23 del Acuerdo 005 del 03 de octubre de 2007 emitido por el Consejo Superior Universitario, señala que para continuar participando en el concurso una vez realizadas las pruebas, el aspirante deberá obtener una valoración mayor o igual al 65% de la sumatoria de la prueba escrita y de la prueba oral. Teniendo en cuenta que el 65% de los 40 puntos es 26, todo concursante con puntaje igual o inferior a 25 puntos no continua en el proceso del concurso, situación ultima que se adapta a su caso.



2019DOC0020031	Calidad del Agua	127	381614	11.67	10.17	21.84	No continúa
----------------	------------------	-----	--------	-------	-------	-------	-------------

Finalmente, respecto a su clara manifestación de desacuerdo respecto a las calificaciones obtenidas, se recuerda que los concursantes son evaluados bajo un criterio claro y establecido por tres personas autónomas e independientes y con experiencia clara respecto a cada perfil.

En su recurso, usted solicita se establezca cuáles son los factores cuantitativos de evaluación, y a pesar de estar publicados en la página de la universidad, nunca establece porque cada uno de los tres jurados falló en la evaluación en cada uno de los factores que tenían puntaje asignado. Por lo anterior, este Consejo no encuentra serios motivos de convicción respecto a su tesis.

3. La cuantificación de los criterios de evaluación y nota final de cada prueba fue un punto aclarado en el punto dos, razón por la cual, este cuerpo colegiado no retomara el tema.

4. En este numeral, usted manifiesta haber tenido inconvenientes con la pizarra digital interactiva (Smart Board), respecto a lo cual, este Consejo considera que al ser una situación prevista en los lineamientos y al tener el tiempo de preparación, el concursante debió tomar las medidas necesarias para afrontar cualquier imprevisto con el uso del dispositivo. Por lo anterior, el desconocimiento por parte del concursante en el uso de la pizarra digital no es argumento suficiente para justificar la falta de organización del Concurso en la Prueba Oral y escrita.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 23 de 23 ACTA No. 034 DE 2019

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: AULA MAGISTARAL 109, BLORQUE 2, SEDE BOSA EL PORVENIR, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En virtud de lo expuesto, este Consejo decide sobre cada una de sus peticiones así:

1. No es posible toda vez que el Acuerdo 005 del 03 de octubre de 2007 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no lo permite.

2. Este Cuerpo Colegiado le hace llegar del puntaje otorgado a usted por la triada de jurados en la prueba oral y escrita, en donde se evidencia el puntaje obtenido en cada uno factores de cada una de las pruebas.

3. Los criterios de evaluación de cada prueba se encuentran expuestos en la parte motiva del presente documento. Respecto a la solicitud de revisar la decisión de los jurados por exigir un documento Poder Point, este Consejo no encontró que el documento fuese un factor de evaluación por parte de los jurados, razón por la cual, se niega la solicitud.

4. No es posible toda vez que el Acuerdo 005 del 03 de octubre de 2007 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no lo permite”.

Siendo las 5:00 P.M., se da por terminada la sesión.

ORIGINAL FIRMADO

JAIME EDDY USSA GARZÓN
Presidente Consejo de Facultad

ORIGINAL FIRMADO

LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria Consejo de Facultad